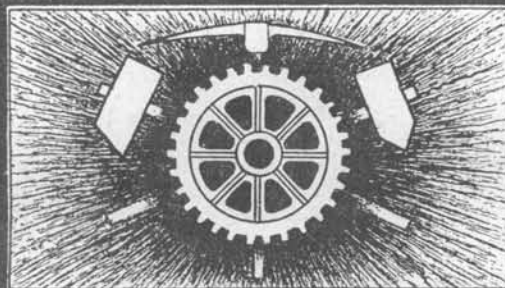


MINERIA

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA
MIERES (Asturias) * EDITADO POR LA ASOCIACIÓN DE ASTURIAS * MAYO 1933

DIRECTOR:
PANCRACIO GARCIA
— GIJÓN —
COLABORADORES:
**Todos los Ayudantes
y Capataces de Minas
de España.**

AÑO VII

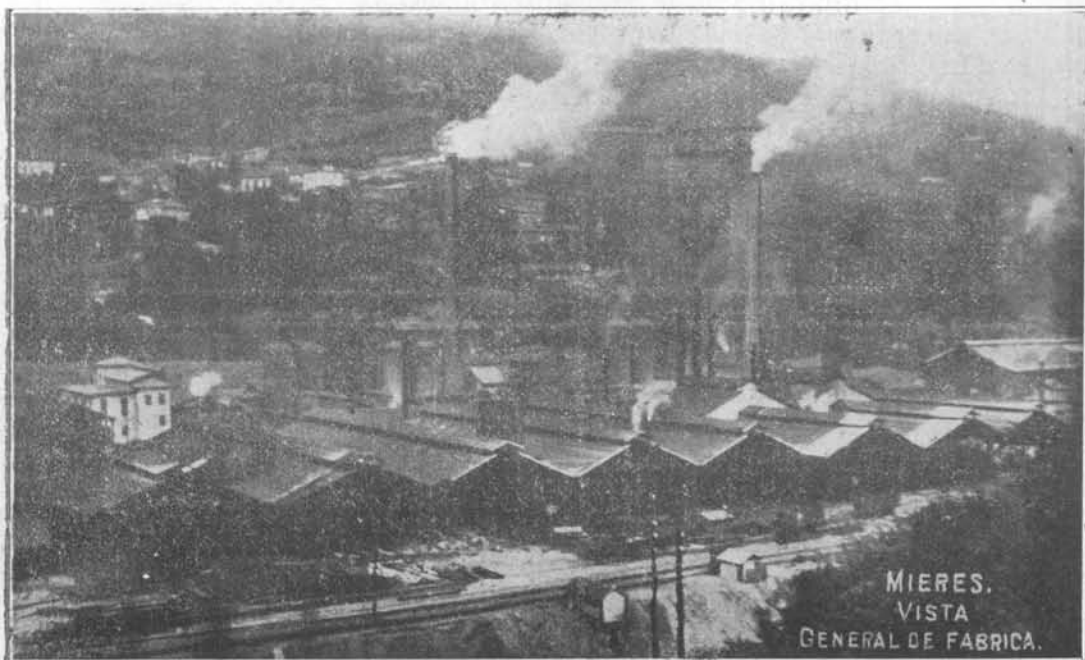


ADMINISTRADOR:
AUGUSTO ALVAREZ
Sama de Langreo

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
6 pesetas año
PAGO ADELANTADO

NUM. 70

METALURGIA ASTURIANA



**MIERES.
VISTA
GENERAL DE FABRICA.**

FÁBRICA DE MIERES

Sociedad Anónima ADARO. -- GIJÓN

Fábrica de Lámparas de Seguridad Talleres de Fundición y Mecánicos

REPARACION DE TODA CLASE DE MAQUINARIA

ESPECIALIDAD EN BRONCE FOSFOROSO

BRONCE MANGANESO PARA GRANDES RESISTENCIAS

BRONCE ALUMINIO, BRONCE CONTRA LOS ACIDOS

El CROMADO aplicado a los

Herrajes para ferrocarriles, tranvías, buques, automóviles,

Bombas, Motores, etc.

ENGRANAJES FRESADOS

SECCION REPRESENTACIONES

Maquinaria y herramientas en general

PALAS-TUBERIA-LIMAS-COJINETES -Etc.

Rodamientos a Bolas S. K. F.

Aparatos de salvamento para minas

"PROTO" y "SALVATOR"

Motores eléctricos, alternadores, transformadores

Rodámenes para vagonetas de minas

= Cables metálicos de acero =

Aceros para minas, canteras, etc., etc.

Correa Balata DICK, legítima

Metales blancos de ANTIFRICCIÓN purificados con fósforo y manganeso

PARA LOCOMOTORAS, VAGONES Y MAQUINAS

GUMERSINDO GARCÍA

MADRID - BILBAO **GIJON** BARCELONA - VIGO

**Maquinaria y accesorios para minas.
Compresores de aire SULLIVAN.
Martillos perforadores y picadores de carbón**

**Grupos motor-bomba para achique y lavaderos.
Motores — Cables — Aceros — Tuberías — Herramientas**

**Correas americanas para transportadores y transmisiones.
Mangueras de goma "U-S" 40-10 para aire comprimido.**

PÍDANSE PRESUPUESTOS

JOAQUIN SOLDEVILLA

Fabricación mecánica de herraduras.-Soldadura autógena.-Especialidad en ejes y bujes para carros
TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y FUNDICIÓN EN HIERROS Y BRONCES
:: CALDERERÍA EN GENERAL ::
FABRICACIÓN DE COCINA ECONÓMICA TIPO BILBAO
REPARACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MÁQUINAS
:: BOMBAS, TUBERÍAS, ETC. ::
CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS MECÁNICOS, APARATOS PARA PLANOS INCLINADOS
VAGONES DE HIERRO Y MADERA PARA MINAS

Teléfono 52

SAMA DE LANGREO

TALLERES DE FUNDICION Y MECÁNICOS

DE

JULIO FERNÁNDEZ

AYUDANTE DE MINAS

Fundición de hierro, bronce y demás aleaciones

Fundición de toda clase de piezas para Ferroca-

rriles, Minas y Fábricas. = Fundición de cocinería,

bujes, luceras y toda clase de piezas para el

comercio

LA FELGUERA

Carretera de Gijón



CORREAS

de Cuero, Pelo de Camello,

BALATA legítimas inglesas,

de Telas engomadas "Tripletoro-Cord",

de Goma y Telas para transporte.

Tubos de goma para aire comprimido

marca "Para" y "Paracord".

"Casa Tripletoro" - MADRID

Claudio Coello, 6 - Apt. 789

"MINERÍA"

REVISTA MENSUAL

TARIFA DE ANUNCIOS

Plana entera, por un año 150 pesetas

Media plana, id. id. 90 >

Cuarto de plana, id. id. 60 >

Por inserciones sueltas, 20 por 100 de aumento.

Reclamos y noticias en el texto, precios convencionales.

MINERIA

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS
Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA.

SUMARIO: I.-La crisis hullera en Asturias—II.-Elevación del precio del carbón a industrias obligadas—III.-Modificación de la S. de Mieres—IV.-Nueva Junta Directiva de la S. de Villablino—V.-Cotizaciones y precios—VI.-A. de A. y C. F. de M.—VII.-El empleo en fábricas y minas de las mascarillas contra el óxido de carbono—VIII.-Las jubilaciones y subsidios para los trabajadores mineros de Asturias—IX.-Nuevo vicepresidente del Jurado Mixto de Minería, de Oviedo—X.-Creación de una Escuela de Vigilantes mineros—XI.-Los inspectores auxiliares del trabajo en las minas—XII.-Apuntes de un ex pensionado, por *Alfredo Peña García*—XIII.-Acuerdos de la Comisión Paritaria del Instituto Nacional de Previsión—XIV.-La Inspección del Trabajo en funciones—XV.-La Federación de Ayudantes, Empleados y Vigilantes de Minas—XVI.-La F. de A. de A. y C. de Minas—XVII.-Necrológicas—XVIII.-Notas estadísticas.

LA CRISIS HULLERA EN ASTURIAS

Como hemos anunciado en el número anterior, publicamos a continuación íntegramente la Orden ministerial relativa a la Comisión que ha de estudiar las modificaciones oportunas para resolver la crisis hullera. Es como sigue:

«Ilmo. señor: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de fecha 28 del corriente, relativo a la solución del conflicto minero asturiano,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea una Comisión interministerial que en plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de su constitución, estudie y proponga las medidas que, armonizando el precio de venta con el de costo y con el interés general del país en las explotaciones de carbón, permitan a las Empresas productoras que se encuentren en condiciones para ello continuar sus explotaciones en un régimen de normalidad, de acuerdo con el consumo, y garantizando la convivencia necesaria de los elementos que en la producción intervienen.

2.º Esta Comisión se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente, el ilustrísimo señor director general de Minas y Combustibles.

Vicepresidente, el ingeniero jefe de la Sección de Combustibles.

Dos representantes del Consejo Ordenador de la Economía Nacional.

Dos vocales del Comité ejecutivo de Combustibles.

Dos representantes obreros, designados por las Sociedades de obreros mineros que figuren en el censo social.

Dos representantes de los patronos, designados por la Federación de Sindicatos Carboneros de España.

Un representante de las Empresas que son a la vez productoras, y consumidoras, designado también, por la misma Federación.

Un empleado designado por la Asociación de Empleados de Minas, de Asturias.

Dos Ingenieros de Minas designados por su correspondiente Asociación,

Un representante del Ministerio de Hacienda.

Un representante del Ministerio del Trabajo.

Un representante de las Compañías de Ferrocarriles.

MINERIA

Y, como secretario, un ingeniero de Minas de la Sección de Combustibles.

3.º Si en algún caso lo estimara necesario el vicepresidente podrá delegar sus funciones en un ingeniero de la Sección de Combustibles.

Asimismo, si la Comisión necesitara personal auxiliar para cualquiera de sus trabajos, este personal se tomará de la Sección de Combustibles y será designado por su jefe.

4.º Los diferentes organismos que han de ser representados en la Comisión propondrán a la Dirección general de Minas y Combustibles sus respectivos representantes en un plazo no mayor de cinco días, a partir de la fecha de publicación de la *Gaceta* de la presente Orden.

5.º Esta Comisión quedará constituida dentro de un plazo de tres días, a contar de la fecha en que este Ministerio haga los nombramientos de sus componentes,

6.ª La Comisión formará, a la mayor brevedad posible, su programa de trabajo, a base de estudiar con todo detalle y comprobar exactamente cada uno de los elementos constitutivos del precio costo en las principales minas de Asturias y de otras cuencas que se juzgue convenientes, separando completamente los de personal, mano de obra, materiales y entretenimiento y amortización de instalaciones, es decir, los elementos indispensables técnicamente para la obtención de los productos, de aquellos otros que directa o indirectamente representan una remuneración al capital en una u otra forma. Efectuará también las previ-

siones de consumo y ajustará a éste la producción.

Para la adquisición de datos y elementos de juicio que permitan el mejor estudio del problema movilizará las Comisiones técnicoeconómicas designadas para el Consejo Ordenador de la Economía Nacional, formadas por Ingenieros de Minas y miembros del Cuerpo Pericial, de Contabilidad, designados ya estos últimos por el Ministerio de Hacienda.

La Comisión discutirá con toda amplitud sobre estos precios y condiciones de trabajo, buscando la manera más eficaz de disminuir el precio de costo, y, una vez aquilatado éste, propondrá los precios de venta de carbones de cada cuenca a las industrias obligadas y almacenistas, de modo que se introduzcan las menores alteraciones en los mercados servidos actualmente por cada una de ellas.

Si lo considera oportuno podrá, además, estudiar y proponer cuantas medidas estime convenientes para la concentración y reducción de la producción y para el perfeccionamiento de la industria hullera en general, así como el de todos los servicios que ésta utiliza en su desenvolvimiento, ya sean éstos de carácter técnico, social, comercial y financiero.

7.º La Comisión designará de su seno las Ponencias y Subcomisiones que crea necesarias para el desarrollo de su programa, pudiendo autorizar a dichas Subcomisiones a que efectúen los viajes que sean precisos para tomar sobre el terreno los datos oportunos.

8.º Los gastos que origine el fun-

cionamiento de la Comisión se sufragarán según se prevé en el artículo 7.º del Decreto al principio aludido, en el que se establece el nombramiento de esta Comisión.

Madrid, 30 de Marzo de 1933.—
MARCELINO DOMINGO.— Señor director general de Minas y Combustibles.

Gaceta 2 Abril

Elevación del precio del carbón para industrias obligadas

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLE

Visto lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de fecha 28 de Marzo último, que en el momento en que empiece a regir la nueva ley de Accidentes del Trabajo, se elevará el precio de los carbones que se vendan a las industrias obligadas y almacenistas en la cantidad necesaria para compensar el aumento que en el precio de costo de la producción total se origine por la aplicación de aquella.

El Comité Ejecutivo de Combustible, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, ha acordado fijar en pesetas 1,25 (una peseta con veinticinco céntimos), el aumento que sobre los actuales precios de venta de los carbones administrados a las industrias obligadas y almacenistas ha de aplicarse a partir del 1.º de Abril en cumplimiento de la disposición arriba citada.

Este aumento de precio tendrá carácter provisional y regirá hasta que la Comisión Interministerial creada por el mismo Decreto haya determinado la verdadera proporción en que influyen sobre el costo total por el concepto de accidentes

los de carácter leve y los graves, objeto de seguro obligatorio, habiendo entonces de ser revisado y estableciéndose en consecuencia el aumento que con carácter definitivo haya de aplicarse.

Madrid, 4 de Abril de 1933.—El Director general, *Dario Marcos*.

(«Gaceta» del 9 de Abril).

Modificaciones en la Sección de Mieres

Habiéndose producido vacantes en esta Sección, la asamblea general eligió para los cargos vacantes nuevos compañeros, en la forma siguiente:

Presidente, don Jesús Rubio.

Secretario, don Máximo Sánchez.

Nueva Junta Directiva de la Sección de Villablino

En la junta general correspondiente ha sido renovada la Junta Directiva de la Sección de Villablino, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente, José María Pérez Pérez. Villaseca.

Secretario, Joaquín Suárez Salgado.

Vocales, Marcelino Alvarez Argüelles y Aníbal de la Villa.

MINERIA

COTIZACIONES Y PRECIOS

Hierros laminados

Precios de almacén para detalle

Cotización de la Casa *Iglesias, Blanco, Limitada*, Felipe Menéndez, 3—GIJÓN.

	Pesetas 100 kgs
Redondos y cuadrados, de 5 a 7 m/m	59
Id. » de 8 a 10 »	57
Id. » de 11 a 75 »	52
Id. » de 76 a 120 »	56
Pletinas y llantas, de 31 a 120 por 4 y más.....	52
Pletinas y llantas, de 10 a 30, por 4 y más.....	54
Angulos y simples Tes, de 25 a 44 milímetros.....	54
Angulos y simples T, de 45 a 120... Id. » » 15 a 20....	50 61
Pasamanos..	60
Chapas de 2 mts. por 1 de 3 a 5 m/m	64
Id. » 2 » » 1 » 5 a 8 »	62
Id. » 2 » » 1 » 8,5 a 25 »	58
Id. » 2 » » 1 » 2 a 2,5 »	72
Id. » 2 » » 1 » 1,75 a 1 »	75
Id. » 2 » » 1 » 0,8 a 0,5 »	82
Hierros U, de 30 a 250.....	53
Id. I, de 80 a 220.....	51
Id. I, de 240 a 320.....	53

Para cantidades de importancia, precios especiales.

Metales varios

	Ptas. Kilo
Plomo Figueroa, lingotes de 7 kgs.....	0,90
Estaño. Lingotes de 12 a 13 kgs.....	7,10
Estaño. Barritas.....	7,50
Aluminio. Chapas de 2 por 1 metros...	5,70
Aluminio. Lingotes de 98/99 % de pureza.....	3,50
Antimonio. Panes de 98/99 % de pureza	2,20
Cobre. Chapas de 2 por 1 metros.....	3,80
Cobre. Barras cuadradas.....	4,60
Cobre. Lingotes.....	2,80
Zinc. Chapas.....	1,50
Zinc. Lingotes.....	1,05
Mercurio. Frasco de 75 libras.....	£ 10 00-0

CARBONES ASTURIANOS

Para industrias protegidas, Orden 9 de Abril de 1933.

CLASES	Franco bordo	Sobre vagón mina
Cribados.....	57 00	49,50
Galletas.....	57 00	49,50
Granzas.....	48 00	41,00
Menudos.....	43 75	35,90
Briquetas.....	68,25	60,85

Para industrias libres

CLASES	Franco bordo	Variable según procedencias
Cribados y galletas	55/59	
Granzas.....	44/49	
Menudos.....	39/45	
Cok metalúrgico...	75	
Cok de pilas.....	40	
Briquetas.....	66	

Carbones ingleses, Cardiff, para exportación

	Chelines tonelada
Almirantazgo primera.....	19/6
» segunda.....	19
Menudos superiores, de vapor.....	13/6
» inferiores, » ».....	11/3
Cok metalúrgico.....	25 a 34
Briquetas.....	19 a 20
Antracita Swansea, cribado, superior	36 a 38/6
» » Cobbles.....	40 a 45

Mercado de fletes

Información recibida de la Casa consignataria de *D. Desiderio Martín*.—GIJÓN.

Los fletes para carbón se contratan hoy a los precios que siguen:

	Pesetas
Gijón/Santander.....	8,50
Gijón/Bilbao.....	10 a 11
Gijón/San Sebastián.....	11
Gijón/Pasajes.....	12
Gijón/Huelva-Cádiz.....	14
Gijón/Sevilla.....	14
Gijón/Valencia.....	14
Gijón/Barcelona.....	14

MINERIA

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA

AÑO VII

MIERES (ASTURIAS) MAYO DE 1933

NUM. 70

Asociación de Ayudantes y Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Junta Central el día 2 de Abril de 1933.

En el local de la Cámara de Comercio de Oviedo, a las once de la mañana, se celebró sesión de la Junta Central bajo la presidencia del Presidente, y con asistencia de la totalidad de los miembros que la constituyen.

Dió cuenta el Presidente de haber realizado las gestiones que se le encomendaron en la sesión anterior, en relación con la familia del compañero fallecido, Amalio García Rodríguez, y de haber solicitado el ingreso de sus hijos en el Orfanato Minero.

El Secretario expuso el resultado del juicio celebrado en el Jurado Mixto de León, cuyo resultado fué obligar a la empresa a readmitir al Capataz despedido y abonarle los salarios durante el tiempo del despido. Quedó encargado de resolver los incidentes que el fallo produzca, habiéndose transmitido al interesado y a la Sección de Villabino las instrucciones oportunas.

Habló el Presidente de entrevis-

tas celebradas por representaciones de la Junta Central y de las Secciones de Sama y San Martín con la dirección de Minas de la Sociedad Duro-Felguera, en la cual, por virtud de la reorganización de los trabajos, quedan excedentes cuatro compañeros. Dió cuenta del acuerdo de las Secciones referidas, en asamblea celebrada en Sama, y las posibilidades de reocupación de los suspendidos, los cuales han de ser subsidiados con arreglo a lo que determine en su día la reglamentación de la Caja de pensiones y subsidios.

En relación con este asunto los vocales-delegados expusieron el criterio de las Secciones que representan, y siendo coincidentes se redactó y aprobó una Nota oficiosa (la hemos publicado en el número anterior), a fin de que los asociados sepan exactamente cuál es la opinión de la Junta Central, de acuerdo con la de las Secciones, y la cumplan en todas sus partes.

Se enteró la Junta de que había sido convocada para constituirse la Federación de Ayudantes, Vigilantes y Empleados Minero-metalúrgi-

cos, de Asturias, y aprobar el Reglamento porque la Federación se había de regir, cuya reunión quedó suspendida para el día 9 próximo, en que se espera quedará ultimado el asunto.

El vocal de Sama dió cuenta de los deseos de aquella Sección de que las demás contribuyan al sostenimiento de los compañeros metalúrgicos que por el hecho de la huelga quedan sin salario en Duro-Felguera, acordándose que los vocales delegados lleven la cuestión a sus respectivas Secciones, y que la Comisión nombrada en Sama prosiga los trabajos necesarios para realizar lo que exigen las necesidades de los compañeros suspendidos.

Se acordó que se regale una colección de MINERÍA a la Escuela de Ayudantes y Capataces de minas y fábricas metalúrgicas, de Mieres, y otra a la Biblioteca del Ayuntamiento de Mieres, con dedicatorias al efecto.

Y tratados otros asuntos de orden interior, el Presidente levantó la sesión.

* * *

Extracto del acta de la sesión celebrada en Oviedo el día 30 de Abril de 1933.

Bajo la presidencia del Presidente de la Asociación y con asistencia de la mayoría de los componentes de la Junta se celebró sesión por la Junta Central, en el local de la Cámara de Comercio.

Por el Secretario se dió cuenta de las gestiones realizadas para lograr la resolución adecuada al re-

curso presentado ante el Ministerio de Trabajo, en el asunto relativo al régimen de retiros, fallado en contra por el voto del Presidente del Jurado Mixto. Dió cuenta también del estado en que se encuentran los trabajos para que lleguen a un acuerdo los Ingenieros de Minas e Industriales, en cuanto a ciertos particulares del Reglamento de Policía Minera, y de haberse gestionado la rectificación de un error padecido en el documento en que consta la coincidencia entre los Ingenieros y Ayudantes y Capataces de Minas, error que estima habrá sido subreptivo.

Expuso los trabajos realizados en la Dirección general de Minas para obtener una representación de la Asociación en la Comisión interministerial que ha de estudiar el régimen definitivo a que ha de acomodarse la minería asturiana, y de las impresiones favorables recibidas.

Se dió cuenta de que por la Asociación de Vizcaya se había enviado un proyecto de Reglamento para el régimen de la Federación, cuyo reglamento pasó a estudio del Secretario para las observaciones oportunas.

Se trató igualmente del asunto relativo al compañero Cándido Fernández, de León, al cual, a pesar del fallo del Jurado Mixto de León, no se le repuso en el cargo, quedando el Secretario encargado de la tramitación hasta obtener la solución justa.

Por el Presidente se expusieron los trabajos llevados a cabo para

subsidiar a los compañeros metalúrgicos de Duro-Felguera cesantes en virtud de la huelga en aquella industria, y se tomaron los acuerdos conducentes a obtener el resultado que se desea.

Dió cuenta el vocal de Aller de la decisión de la S. Hullera Española de eliminar a cinco Ayudantes o Capataces de Minas; de la fórmula aprobada por reunión de la Sección y que estaban esperando una solución conveniente.

Se discutió ampliamente sobre la forma en que nuestro grupo profesional debe participar en la distribución de las 0,60 pesetas en tonelada de carbón producido, para remediar los efectos de las jubilaciones y subsidios, que impone la si-

tuación, y el decreto reduciendo en 300.000 toneladas la producción asturiana, y después de conocidas las opiniones de las Secciones se aprobó por unanimidad una fórmula consistente en que separando las aportaciones procedentes del descuento del 3 por 100, de las de los 0,60, se subsidie o se jubile con igual cantidad por cada aportación a cada persona, en relación con el salario de cada una, sin confundir las aportaciones de los distintos grupos profesionales; que si existe déficit en los 0,60 sea distribuido proporcionalmente y que si hay sobrante se distribuya con arreglo a las aportaciones verificadas por cada grupo.

Tratados otros asuntos de orden interior, levantóse la sesión.

El empleo en Fábricas y Minas de las mascarillas protectoras contra el óxido de carbono

Nuevamente nos favorece el muy culto y estudioso ingeniero de Minas, don Juan Sánchez Arboledas, con un folleto en el que dá a conocer las diferentes mascarillas empleadas para defenderse del óxido de carbono. Estudia detalladamente los diferentes sistemas, sus ventajas y sus inconvenientes; el fundamento de su eficacia, la forma de su utilización, y cuanto se requiere en la práctica para hacer uso de estos aparatos, de tan gran necesidad en las minas.

Este folleto debería ser de texto en las Escuelas de Ayudantes y Capataces de Minas y fábricas metalúrgicas, o, de no serlo, conviene su estudio a cuantos facultativos prestan sus servicios en los trabajos en que pueden precisarse las mascarillas protectoras.

Nuestra enhorabuena al estudioso Ingeniero de Minas, cuya laboriosidad le permite no sólo llevar las fatigosas labores que el cargo exige diariamente, sino también aportar a la ciencia sus trabajos de escritor

LAS JUBILACIONES Y SUBSIDIOS PARA LOS TRABAJADORES MINEROS DE ASTURIAS

En nuestro número anterior, dábamos cuenta de que la Junta Central de la Asociación de Ayudantes y Capataces facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias, había acordado sobre el descuento de tres por ciento en los salarios, a fin de establecer jubilaciones y subsidios para los compañeros que tuvieran que cesar en los trabajos, acuerdo que se concretó en una Nota oficiosa que hemos publicado, así como todos los diarios de la provincia.

El día 3 de Abril se celebró una reunión de la Sección de Capataces en el Jurado Mixto, en la cual se acordó la concesión del tres por ciento, sobre las bases de la Nota oficiosa, reservándose la representación patronal su voto acerca de algunos particulares que en ella constan. A nuestra Nota se adhirió la representación de los Empleados, conforme con lo sustancial de ella.

El día 13 se celebró en el domicilio del Sindicato Carbonero una reunión en la que estaban representados todos los elementos de la minería. Se discutió en ella la forma en que debieran distribuirse las 0,60 pesetas en tonelada, para constituir las Cajas de jubilaciones y subsidios, no habiéndose podido llegar a un acuerdo, quedando suspendida la reunión para la primera quincena de Mayo, a la cual nues-

tra Asociación llevará el criterio que le marquen las Secciones, invitadas a reunirse para acordar sobre este punto.

Debemos advertir que en nuestro número anterior publicamos las normas a que debieran sujetarse los obreros manuales en cuanto a las jubilaciones y subsidios, expresando que eran acuerdo del Jurado Mixto, como así constaba en el diario de que tomamos la noticia. Conviene rectificar que el acuerdo no fué tomado por el Jurado Mixto, sino por patronos y obreros directamente.

Nuevo Vicepresidente del Jurado Mixto de Minería, de Oviedo

La "Gaceta" del 18 de Abril ha publicado la orden que sigue:

Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Vicepresidente del Jurado Mixto del trabajo minero, de Oviedo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente del mencionado Jurado Mixto, don Luis Leal Crespo.

Madrid, 30 de Marzo de 1933.
—Francisco Largo Caballero.

Creación de una Escuela de Vigilantes mineros

Desde que el hoy Director de la Escuela de Ingenieros de Minas, de Madrid, don Manuel Abbad, se hizo cargo de la dirección de aquella, puso todo su afán en mejorar la enseñanza de las clases subalternas de la minería, o sean las Escuelas de Capataces, antes de Ayudantes de Minas, y al efecto logró que en los presupuestos del Estado para el año en curso se fijaran cantidades adecuadas para dicha mejora.

Aparte de ello, en vista del enorme número de accidentes que se originan en las minas de carbón de Asturias, que el señor Abbad achaca, en una gran parte, a deficiencias de vigilancia subalterna, estudió la conveniencia de establecer en Asturias tres Escuelas de Vigilantes mineros, de las cuales pudieran salir los de las minas de carbón. Sus trabajos fueron coronados por el éxito en su parte más difícil; en la de establecer la primera que, como vanguardia de las dos restantes, ha de servir de estímulo para las otras.

El propósito del señor Abbad es implantar una Escuela en San Martín del Rey Aurelio, otra en Morreda o Caborana, que, con la que se ha creado en La Felguera, completan el pensamiento.

Estas Escuelas deberán funcionar sometidas a un Reglamento que está redactando la Escuela de

Capataces de Mieres. Los estudios durarán unos once meses, repartidos en tres grupos: lecciones teóricas, lecciones prácticas de auxilio a heridos, lecciones de manejo de explosivos. Luego de un examen en la Escuela, los vigilantes aprobados se consideran aprobados de ingreso en la de Capataces.

Todo el pensamiento, el planteamiento ante la superioridad y el desarrollo posterior, es obra exclusiva del señor Abbad, que merece nuestro más fervoroso aplauso, que le sirva de estímulo en cuanto ello puede servir, para que mejore las enseñanzas en las Escuelas de Capataces (antes Ayudantes) de Minas, especialmente la de Mieres, cuyo número de alumnos es acaso superior al de todas las demás de España juntas.

En cuanto la Junta de Profesores de la Escuela de Mieres envíe el proyecto de Reglamento, será sometido a aprobación superior, a fin de que la nueva institución pueda inaugurarse cuando se abra el curso en la Escuela de Capataces de Mieres, o sea a principios de Octubre próximo.

Damos a continuación el texto íntegro del Decreto de creación de la primera Escuela de Vigilantes mineros en Asturias:

“Demuestra la experiencia la necesidad y urgencia de facilitar a los vigilantes mineros conocimientos

teórico-prácticos de labores de minas, de transportes interiores, del Reglamento de Policía minera y legislación social, de interpretación de planos geológicos y mineros, manejo y preparación de explosivos, estudios prácticos del grisú y peligros del polvo del carbón, manejo de lámparas de seguridad y de herramientas neumáticas, organización de brigadas de salvamento, curas y auxilios de urgencia, respiración artificial y conducción de heridos: todos ellos a base de una instrucción que ha de prevenir accidentes en las explotaciones mineras, debidos, con frecuencia, a imprevisión motivada por falta de educación técnica de dichos vigilantes.

Corroborada las consideraciones indicadas la moción formulada por la Cámara Oficial Minera de Asturias, en la cual se expone la conveniencia de la creación de una Escuela práctica de vigilantes mineros, dependiente de la de Capacidades facultativas de Minas de Mieres.

A su vez, el Patronato local de formación profesional de La Felguera, concejo de Langreo (Oviedo), solicita que la proyectada escuela se instale en Langreo, y al efecto, ofrece local adecuado.

La Dirección de la Escuela especial de Ingenieros de Minas estima que ha llegado el momento de erigir la primera Escuela de Vigilantes mineros en Asturias, dependiente de la Escuela de Capacidades facultativas de Minas de Mieres,

recogiendo el ofrecimiento de local hecho por el indicado Patronato de Formación profesional de La Felguera, en el concejo de Langreo.

Las consideraciones anotadas, la oferta de subvención de la Patronal Minera, de la Diputación provincial, del Ayuntamiento de Langreo y, muy especialmente, el informe favorable del Consejo Nacional de Cultura, son razones que aconsejan la creación del Centro docente de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo a decretar:

Artículo único. Se crea en el concejo de Langreo (Oviedo), en los locales facilitados por el Patronato local de Formación profesional de La Felguera, una Escuela práctica de vigilantes mineros, dependiente de la de Capacidades facultativas de Minas de Mieres, y bajo su inspección.

Un reglamento fijará la distribución de las enseñanzas, cuadro del profesorado y demás pormenores relativos a la organización del mencionado Centro docente.

Dado en Madrid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Fernando de los Ríos Urruti*.

(«Gaceta» del 4 de Abril).

Vista la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Escue-

la de Capataces facultativos de Minas, de Mieres, ratificada por el informe favorable del Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, de aumento de tres profesores en la plantilla de aquella Escuela:

Considerando que en estado de organización la Escuela práctica de Vigilantes Mineros de Langreo, dependiente de la indicada de Minas, la Asociación de Vigilantes mineros de la provincia ha interesado de la repetida de Mieres la práctica de un cursillo de conferencias sobre las materias que han de integrar la enseñanza de vigilantes mineros, para el cual se han inscrito más de seiscientos vigilantes.

Considerando que a dicho efecto

la Escuela de Capataces de Minas de Mieres ha ordenado el cursillo de conferencias mencionado, y que para el funcionamiento del mismo sería conveniente la ampliación del profesorado solicitada, teniendo en cuenta además que tal ampliación se justifica por haber sido baja en la referida Escuela de Mieres dos ingenieros, sin que hayan sido sustituidos.

Este Ministerio, atendiendo a las expresadas exigencias docentes, ha dispuesto se amplíe el profesorado actual de la Escuela de Capataces facultativos de Minas de Mieres, en tres profesores, Ingenieros de Minas.—Madrid, 10 de Abril 1933.

—*Domingo Barnés.*

(«Gaceta» del 19 de Abril).

Los Inspectores auxiliares del trabajo en las minas

Entre los cargos a cubrir mediante oposición para la Inspección del Trabajo, había 24 plazas de Auxiliares de Inspección para las minas. Era exigencia legal que esas plazas se cubrieran con personal cuya aptitud quedara garantizada por las Asociaciones de trabajadores mineros, así como por certificado de las empresas mineras, acreditativo de un trabajo no menor de cinco años en minas.

En virtud de las exigencias anteriores la Asociación de Asturias expidió certificación a sus asociados que lo soliciten, y tenemos la satisfacción de decir que de las 24 plazas a cubrir,

nuestros asociados obtuvieron 9, o sea casi el 40 por ciento. Los compañeros aprobados con plaza son los siguientes:

Manuel Alvarez Prieto, Celso Fernández Escandón, Eladio Ismael Galve Moya, José Gutiérrez Pérez, Eliseo Llaneza Martínez, Mario Menéndez González, José Pérez Lecuna, Luis Rubinat Vázquez y Florencio Tascón Brugos.

Hemos insistido en cuantas ocasiones se nos han presentado, en la necesidad de que los compañeros de Asturias salgan al exterior; no se limiten a dedicarse a los trabajos netamente

MINERIA

minero-metalúrgicos, sinó que lleven sus aspiraciones a otros cargos. Después de las últimas oposiciones para Auxiliares de Minas, estas de ahora demuestran que la clase de Ayudantes y Capataces de Minas y fábricas metalúrgicas está capacitada en Asturias para enfrentarse con éxito en oposiciones de diversos géneros, pese a la instrucción rudimentaria que se recibe en nuestra Escuela, cuyos puntos de vista no deben concretarse sólo a producir personal para la minería y metalurgia, sinó que debiera ser estableci-

miento de base amplia que permita volar en otras direcciones.

A los compañeros aprobados expresamos nuestra felicitación mas sincera deseando que su conducta sea imitada por los compañeros de Asturias.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

ALFREDO INZA — JARAVIA. — Abonada suscripción por todo el año. Gracias. Cambiada la dirección como desea.

FRANCISCO M. MACARRO. — HUELVA. — Recibido importe suscripción por un año. Gracias. Saludos.

LIBROS QUE RECOMENDAMOS POR SU UTILIDAD

	Pesetas Cts
Album de Rotulación de planos, por C. Barbao	. 5,05
Empuje de tierras y muros de sostenimiento, por Julio R.	. 18,00
El Carbón y sus aplicaciones, por A. Lucio Villegas	. 40,00
Construcciones de hierro, por Geusen	. 40,00
Metalografía y tratamientos térmicos. Hierros y aceros, por Lana Serrate	. 30,00
Topografía, por C. Pasini	. 30,00
Construcciones rurales, por V. Miccoli	. 14,00
Modelos de edificios económicos	. 16,00
Tratado práctico de edificación, por E. Barberó	. 40,00
Canteras y minas, por S. Bertolio	. 32,00
Formulario del Ingeniero, por Garuffa	. 20,00
Manual del Ingeniero «Hütte» (dos tomos publicados)	. 72,00
Manual del Ingeniero constructor y del Arquitecto, por Max Foester	. 35,00
Manual del fabricante de ladrillos, por J. Von	. 9,00
Mecánica industrial, por Ph. Moulan	. 32,00
Metalurgia general, por H. O. Hofman	. 50,00
Ajustador y Montador, por J. Merlot	. 26,00
Física, por O. Murani	. 48,00
La industria lechera, por L. Morelli	. 10,00
Tratado de lechería, por Dr. W. Fleischmann	. 40,00
La oría del cerdo, por E. Marchi	. 14,00
Manual práctico de Avicultura, por A. Caballero	. 10,00
Dibujo lineal, por A. Giró (Texto y Atlas)	. 30,00
Atlas Estatigráfico de la cuenca hullera de Asturias, por Luis Adaro	. 25,00

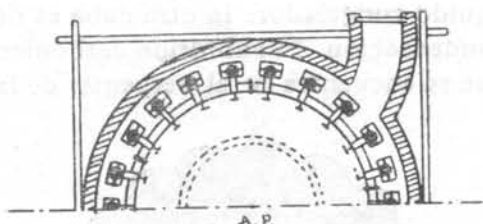
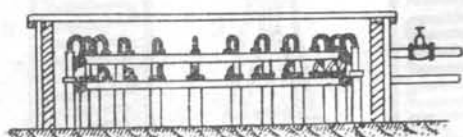
Las obras que aquí recomendamos y las que usted necesite, las hallará de venta en la librería de Hldefonso López (frente a la Escuela de Capataces), Mieres.—Las envía a cualquier pueblo previo el envío de su importe y los gastos de certificado.

APUNTES DE UN EXPENSIONADO REGIÓN HULLERA DE LIMBOURG

CONGELACION DE LOS TERRENOS ACUÍFEROS

IV

El enorme espesor alcanzado en esta región por el terreno que se halla recubriendo el carbonífero, llegando en algunas partes hasta la considerable cifra de 500 a 600 metros, y de cuya descripción ya me ocupé en números anteriores de esta revista, está consti-



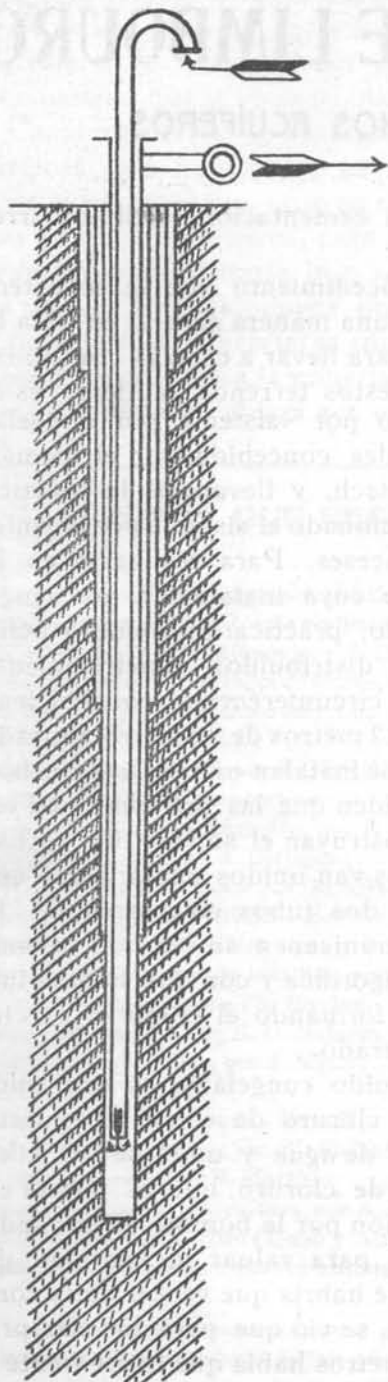
tuído por la sucesión de capas alternadas de arena, arcilla, margas con algunos bloques calcáreos, cretas y bancos estrechos de sílex intercalados. Para la consolidación de estos terrenos acuíferos se han empleado varios procedimientos, entre ellos los más modernos, ideados por «Francois» y «Portier», fundados en la inyección de una solución de cemento de fuerte presión; pero aquí no han dado resultado porque al actuar las capas de arena de

filtro, la cementación resultaba irregular.

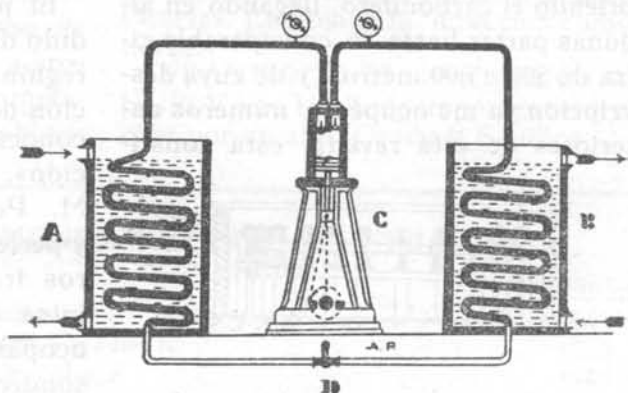
El procedimiento que se ha extendido de una manera general en toda la región para llevar a cabo la consolidación de estos terrenos acuíferos, es el conocido por «sistema por congelación», idea concebida por el alemán M. Poetsch, y llevada a la práctica y perfeccionado el sistema por ingenieros franceses. Para realizarlo en la mina de cuya instalación me vengo ocupando, practicaron treinta y ocho sondeos distribuidos simétricamente en dos circunferencias concéntricas de 10 y 12 metros de diámetro. En cada sondeo se instalan una serie de tubos que impiden que las presiones del terreno obstruyan el sondeo (fig. 2). Estos tubos van unidos en la parte superior a dos tubos colectores (fig. 1) que comunican a su vez con la máquina frigorífica y con una bomba impulsante, formando el conjunto un circuito cerrado.

El líquido congelador es una solución de cloruro de calcio compuesta de 70 m³ de agua y unos 30.000 kilogramos de cloruro, que es puesta en circulación por la bomba. Efectuando cálculos para valuar la cantidad de calor que habría que vencer en la congelación, se vió que para los cien primeros metros había que hacer frente a 250 millones de calorías, com-

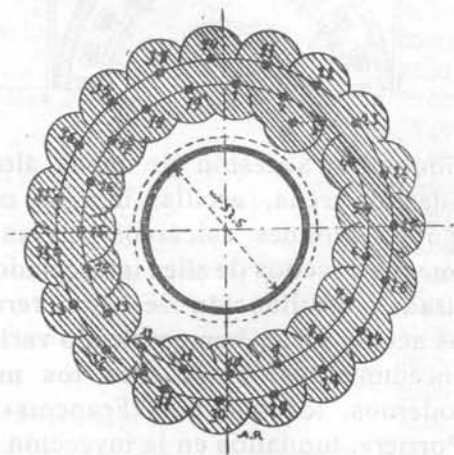
prendiendo un 25 por 100 de pérdida,



máquina frigorífica y el pozo. La baja temperatura que alcanza el líquido congelador que ha de circular por el circuito que antes he indicado, unos 29 grados bajo cero, se obtiene en una máquina frigorífica por compresión (fig. 3) que se compone de dos cubas: A B, y de un compresor C, cuyo funcionamiento es sencillo. La cuba A,



llamada de vaporización, contiene el líquido congelador; la otra cuba es de condensación. El anhídrido carbónico que se encuentra en el serpentin de la

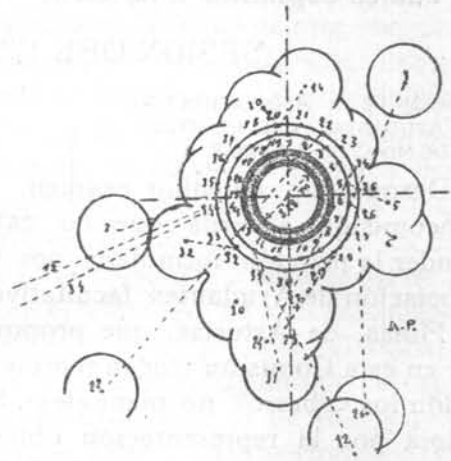
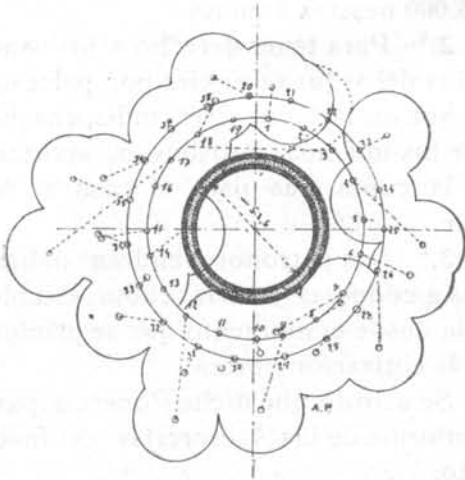


debida a la circulación salina entre la

cuba A es aspirado por el compresor, y comprimido a una elevada presión; en este momento pasa al serpentin de

la cuba llamada de condensación, y se desprende de calor producido en la compresión; después de esto se abre la válvula D que permite la expansión del anhídrido carbónico, el cual pasa del estado líquido alcanzado en la compresión al gaseoso, para lo cual absorbe una gran cantidad de calor, que éste toma del líquido congelador al pasar por el serpentín de la cuba A, provocando en éste el descenso de temperatura que se pretende. El mismo resultado se obtendría substituyendo el anhídrido carbónico por el amoniaco.

de los inconvenientes más graves que presenta el sistema, es el de no conseguir que los sondeos practicados sigan la verticalidad, pues la desviación de éstos produce la ruptura de la corona de hielo (ver las figuras 4, 5 y 6), comprometiendo la consolidación; para



Ya en posesión de la baja temperatura, el líquido congelador se hace circular por los sondeos y va formando alrededor de estos unas columnas de hielo que se van soldando entre sí, constituyendo un macizo de gran resistencia que permite construir los pozos como si fuera en la roca viva. El avance de la congelación se sigue, observando unos termómetros colocados en una circunferencia exterior a los sondeos, y a dos metros de profundidad. Uno

evitarlo hay que intercalar nuevos sondeos sin abandonar ninguno de los anteriores. Por esta causa en el pozo número I del charbonage «Les Liegeois» dieron principio a la congelación con treinta y ocho sondeos y al terminar ya llevaban intercalados diez sondeos más. Bajo el punto de vista del precio de costo, este sistema es el más caro, llegando a costar el metro con encubado de hierro, de tres a cuatro mil francos.

ALFREDO PEÑA GARCÍA.

Quien permanezca alejado de las Asociaciones de su clase, impide, en parte, el logro de las aspiraciones generales de la colectividad.

ACUERDOS DE LA COMISION PARITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Por el volumen VIII publicado por la Comisión Asesora Patronal y obrera del Instituto Nacional de Previsión, nos enteramos de acuerdos de aquel organismo que afectan a los trabajadores mineros de Asturias, los cuales copiamos a la letra.

SESION DEL 1.º DE ABRIL DE 1932

PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE
AYUDANTES FACULTATIVOS
DE MINAS DE ASTURIAS.

Después de detenido examen, la Subcomisión acuerda que no cabe atender la petición formulada por la Asociación de Ayudantes facultativos de Minas, de Asturias, que propone que en esta Comisión tengan representación los «obreros no manuales». Se estima por la representación obrera que, en todo caso, parecería admisible la distinción entre obreros industriales, agrícolas o comerciales; pero no determinándolo así el Reglamento, esta distinción debe hacerla, si acaso, la misma clase trabajadora, y la misión de los Vocales obreros, sean o no manuales, es que los intereses de la clase estén defendidos y representados.

ANTICIPO DE LA EDAD DE RETIRO

Se acuerda pase a la Ponencia sobre los trabajos agotadores la instancia del Sindicato de Previsión Social para la Vejez, de Sama de Langreo, en la que se pide que la edad de retiro para los mineros sea la de cincuenta y cinco años.

LOS ASALARIADOS QUE PERCIBEN
DE 4.000 a 6.000 PESETAS
ANUALES.

Se da cuenta de la Ponencia de los

señores Díaz de la Cebosa y Sanchiz, cuyas conclusiones son como sigue:

1.ª Deben ser incluidos en el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio los salarios que perciban de 4.000 a 6.000 pesetas anuales.

2.ª Para tener derecho a los beneficios del seguro de vejez por parte de dichos asalariados será indispensable que los mismos contribuyan, aportando la cuota que para el caso se señale.

3.ª Los patronos vendrán obligados a cooperar con la cuota establecida desde el momento que se produzca la cotización obrera.

Se acordó que dicha Ponencia pase a informe de las Asesorías del Instituto.

AVISO

Habiéndose impreso el Reglamento de la Asociación, adaptado a la nueva legislación, se ha enviado en paquetes a las Secciones, para su entrega a los asociados.

Los que lo son en la Central lo recibirán directamente de la Secretaría.

LA INSPECCION DEL TRABAJO EN FUNCIONES

Por los diarios de esta provincia nos enteramos que don Luis Sastre Castroverde, Inspector del Trabajo, ha tomado posesión a primeros de este mes de Abril, de la Inspección provincial del Trabajo, por cuyo motivo le deseamos muchos éxitos en su nuevo cargo.

Al tomar posesión el señor Inspector envió una nota a los diarios antes dichos, de la cual reproduciremos uno de los párrafos que consideramos de más importancia, y es el siguiente:

«Será misión de la Inspección del Trabajo velar por el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a las condiciones del trabajo, y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión.»

Este párrafo encierra un doble aspecto: material y moral. Reflexionemos brevemente algo sobre ello por considerarlo de importancia y por si a mis compañeros que se encuentren al frente de cualquier industria les pueda ser útil. La parte material es «las condiciones del trabajo en las industrias». Estas condiciones son impuestas por las leyes correspondientes de la legislación social, a patronos y obreros, como son: la ley del Contrato del trabajo, la de la jornada máxima de trabajo, la del descanso dominical, jornadas nocturnas, etc. La parte material condensada en estas leyes ya está en vigor y defendida de una manera más o menos perfecta por los organismos representativos de la clase trabajadora.

La parte moral es «la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión». Esta parte también tiene su defensa (aunque de una manera deficiente) en la legislación, como es todo lo dispuesto en el artículo 246 del Código de Trabajo, el Decreto del 25 de Enero de 1908 que clasifica las industrias prohibidas a mujeres menores de edad y niños menores de 16 años, la Real orden del 2 de Agosto de 1900 con el catálogo de mecanismos preventivos de accidentes del trabajo en todas las industrias, el Reglamento de policía minera de 28 de Enero de 1910 y otras leyes y disposiciones complementarias.

En el cumplimiento de todo lo legislado y con preferencia la parte de legislación que protege al obrero en el ejercicio de su profesión de los peligros mediatos o lejanos, visibles o invisibles, debemos de poner todo nuestro empeño por espíritu de humanidad y justicia, por el amor y prestigio profesional, por evitar la mutilación de los trabajadores, el luto y desolación en los hogares de los mismos. Hagamos cuanto la legislación manda, en bien a la vez del capital y el trabajo: del capital, porque el trabajador que tenga la desgracia de ser accidentado, al quedar fuera de combate para el trabajo, no sólo ya no produce la parte que le corresponde, sino que pasa a ser una carga a cuenta del capital, y si estas cargas se acentúan por el número

de accidentados que tenga una industria, indemnizándolos como es lógico con arreglo a la nueva ley de accidentes, el capital se debilitará, repercutiendo el daño en el trabajo, pagando al fin las consecuencias el trabajador.

Conviene a la clase patronal que sus industrias se hallen en condiciones de seguridad, higiene y salubridad, según exige la legislación social.

El patrono que no tenga su industria en las condiciones que la legislación le exige, no debe temer el sacrificio económico que esta exigencia le ocasione, pues le compensará con creces al disminuir como consecuencia los accidentes en el trabajo.

Para el que no cumpla con lo legislado, ya tenemos la Inspección provincial del Trabajo en actividad, como llegará a estar en todas las demás provincias. Esta Inspección, a las indus-

trias infractoras, les aplicará la simple, doble, triple o equis sanción, hasta cerrar la industria, según el grado de resistencia que a sus mandatos opongan. Teniendo en cuenta cuanto precede, así como el factor tan importante que mis compañeros representan en la industria en general, es de aconsejarles que cuando reciban la visita de la Inspección del Trabajo, no opongan la más leve resistencia a facilitar cuantos datos el Inspector le reclame para el cumplimiento de su cometido; de lo contrario se exponen a recibir la sanción correspondiente a la obstrucción de tal servicio.

Con esta advertencia creo cumplir con el deber que impone nuestro compañerismo.

AGUSTÍN GARCÍA

Mieres, Abril, 1933.

La Federación de Ryudantes, Empleados y Vigilantes de Minas de Asturias

El día 7 de Abril se celebró en Oviedo la reunión preparatoria de la constitución de esta Federación, habiéndose designado una Comisión que se encargue de ultimar los detalles para la organización de ella.

En la primera quincena de Mayo, ya ultimadas las cuestiones previas que afectan a cada una de las entidades a federar, se procederá a establecer la Federación, sin otras dilaciones, ya que los problemas de índole común exigen también una acción común inmediata. Si

alguna de las entidades no tuviera aún ultimados sus detalles, la Federación se establecerá entre las dos restantes, pudiendo adherirse a ella posteriormente las Asociaciones de índole similar que lo deseen, previo el cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

La correspondencia administrativa y giros deben enviarse al Tesorero de la Asociación, don Augusto Alvarez, de SAMA DE LANGREO.

La de redacción, a don Pancracio García López. Plaza de Capua, 2.—GIJÓN.

La Federación de Asociaciones de Ayudantes y Capataces de Minas de España

Por la Asociación de Vizcaya se ha remitido a las distintas Asociaciones de Ayudantes y Capataces de Minas de España, un proyecto de Reglamento de la Federación, para recoger en él los acuerdos de la última Asamblea celebrada.

Este proyecto de reglamento debe de ser estudiado por las Asociaciones, las cuales enviarán sus observaciones para el día 15 de Mayo actual, a fin de que sea redactado el definitivo y pueda la Federación funcionar en firme.

Como se sabe, éste año la Federación reside en Vizcaya, cambiando de residencia cada año, según acuerde la Asamblea correspondiente.

NECROLÓGICAS

En Mieres, el día 3 de Abril, falleció la respetable señora doña Enriqueta Menéndez, madre de nuestro compañero Wenceslao Menéndez, la cual gozaba de general aprecio en Mieres.

A toda la familia, entre la que se hallan compañeros Wenceslao Menéndez y Miguel Bongera, enviamos el más sentido pésame.

También en Mieres falleció el día 30 de Marzo, doña Carmen García, hermana de nuestro compañero don Manuel García, y tía del también compañero Higinio García, a los cuales, así como a toda la demás familia, damos el más sentido pésame.

Igualmente en Mieres ha fallecido el

día 8 de Abril la señorita Nieves Fernández Alvarez, hermana del querido compañero Herminio Fernández Alvarez, a quien damos nuestro testimonio de vivo pesar, que hacemos extensivo a toda la familia de la finada.

El día 19 de Abril falleció en su casa de El Barrio (Mieres), la señora doña Amparo Velasco, esposa de uno de los más veteranos y queridos compañeros, don Santos González, y madre del también compañero y buen amigo José González Velasco, y madre política de Abelardo Fueyo, y abuela de Abelardo y César Fueyo González.

La circunstancia de ser la finada una de las personas más queridas y respetadas de Mieres, hizo que su óbito fuera sentidísimo en todas las clases sociales.

A toda la familia, en especial a los compañeros citados, enviamos el testimonio de nuestra más vivo pesar.

En su casa de Sueros (Mieres), falleció la señora doña Elena García Suárez, madre de nuestros compañeros Jesús, Senén y Sabino Fernández García, a los cuales, y a la demás familia, expresamos nuestro pésame.

Volvemos a advertir a los compañeros que acepten cargos en las provincias de León y Palencia, que deben hacer refrendar sus contratos por la Asociación, a fin de evitar reclamaciones posteriores, y abusos que tenemos la obligación de evitar previamente.

NOTAS ESTADÍSTICAS Y FINANCIERAS

Fin de Marzo	Cotización de Valores Industriales o Corporativos	Fin de Abril
Acciones		
40,00	Duro Felguera.....	40,00
28,50	Hullera Española.....	27,00
140,00	Hulleras de Sabero.....	140,00
400,00	H. Vasco-Leonesa.....	400,00
>	Oeste de Sabero.....	>
>	Siderúrgica de Ponferrada	>
>	Minas de Teverga.....	>
72,00	Altos Hornos.....	71,00
>	Banco de Gijón.....	>
>	Banco Minero Industrial.	>
Obligaciones		
74,00	5 °/o Duro-Felguera, 1906-	75,00
73,00	5 °/o " " " " 1928-	74,00
79,00	6 °/o H. Española, 1924-	79,00
78,00	6 °/o " " " " 1926-	79,00
>	6 °/o Fábrica de Mieres...	70,00
70,00	6 °/o Sgca. de Ponferrada.	70,00
102,00	6 °/o Aymto. de Gijón....	100,00
79,00	6 °/o Peñarroya	80,00

Producción de Carbones

En los meses de Enero y Febrero de 1933, la producción de carbones en España, fué la siguiente, en toneladas:

HULLA	
Asturias.....	465.412
León.....	104.333
Ciudad Real	62.200
Córdoba.....	40.114
Palencia.....	32.591
Sevilla.....	28.575
Lérida.....	1.040
Total.....	734.265
En 1932.....	1.020.908
Menos en 1933.....	286.643

ANTRACITA	
León.....	53.134
Córdoba.....	21.570
Palencia.....	18.493
Asturias.....	3.105
Total.....	96.302
En 1932.....	89.233
Más en 1933	7.069

LIGNITO	
Teruel.....	20.267
Barcelona.....	14.511
Zaragoza.....	6.501
Baleares.....	3.378
Lérida.....	3.220
Santander.....	2.344
Guipúzcoa.....	1.271
Huesca.....	256
Total.....	51.748
En 1932.....	53.927
Menos en 1933.....	2.179

EL CENSO MINERO DE ESPAÑA

Por la Comisión Paritaria del Instituto Nacional de Previsión se ha publicado la estadística total de mineros de España, cuya clasificación por edades es la siguiente:

INTERIOR

De más de 65 años.....	234
Entre 61 y 65 años	507
» 45 y 60 »	8.176
» 16 y 44 »	35.131
Menores y desconocidos.....	37
Total.....	44.085

EXTERIOR

De más de 65 años.....	1.465
Entre 61 y 65 años	1.697
» 45 y 60 »	11.246
» 16 y 44 »	33.064
Menores y desconocidos.....	84
Total.....	47.556
Total clasificado.....	91.641

Mercado carbonero de Asturias

Exportación por mar

La exportación de carbones por mar, en los meses de Enero y Febrero del quinquenio, por los puertos de Gijón, Avilés y San Esteban, fué la siguiente, en toneladas:

AÑOS	GIJÓN	AVILÉS	SAN ESTEBAN
1929	309.802	128.927	128.558
1930	316.804	150.618	94.200
1931	300.049	128.615	100.133
1932	303.075	123.818	104.578
1933	194.236	127.155	77.918

Sdad. Metalúrgica Duro-Felguera

(Compañía Anónima)

Capital social 77.500.000 pesetas

Carbones gruesos y menudos de todas clases.—Cok metalúrgico.—Subproductos de la destilación de casbones: alquitrán hidratado para el asfaltado de las carreteras; benzoles auto, quitamanchas y solvente; sulfato amónico con el 21 por 100 de nitrógeno; brea, creosota y aceites pesados para motores semidiesel e impregnación de traviesas.—Lingote de cok para todos los usos industriales.—Hierros y aceros laminados en barras de todas clases y formas para el comercio.—Viguerías y demás hierros de construcción.—Chapas, planchas y planos anchos.—Chapas especiales para calderas.—Carriles para minas y ferrocarriles de vía ancha y estrecha.—Acero extra dulce marca X., equivalente al hierro sueco.—Tubería fundida verticalmente en batería para conducciones de agua, gas y electricidad, desde 40 hasta 1.250 m/m de diámetro y para todas las presiones.—Chapas perforadas.—Vigas armadas.—Armaduras metálicas y demás trabajos de gruesa calderería.—Acero moldeado.

Los productos de estas fábricas han sido reconocidos y aceptados por el Registro del Lloyd de Londres.

Primera casa en España que funde todos los tubos verticalmente.

Domicilio social y oficina central de Ventas: MADRID

Alcalá, 55

Apartado 529

Telegramas y telefonemas: DURO-MADRID

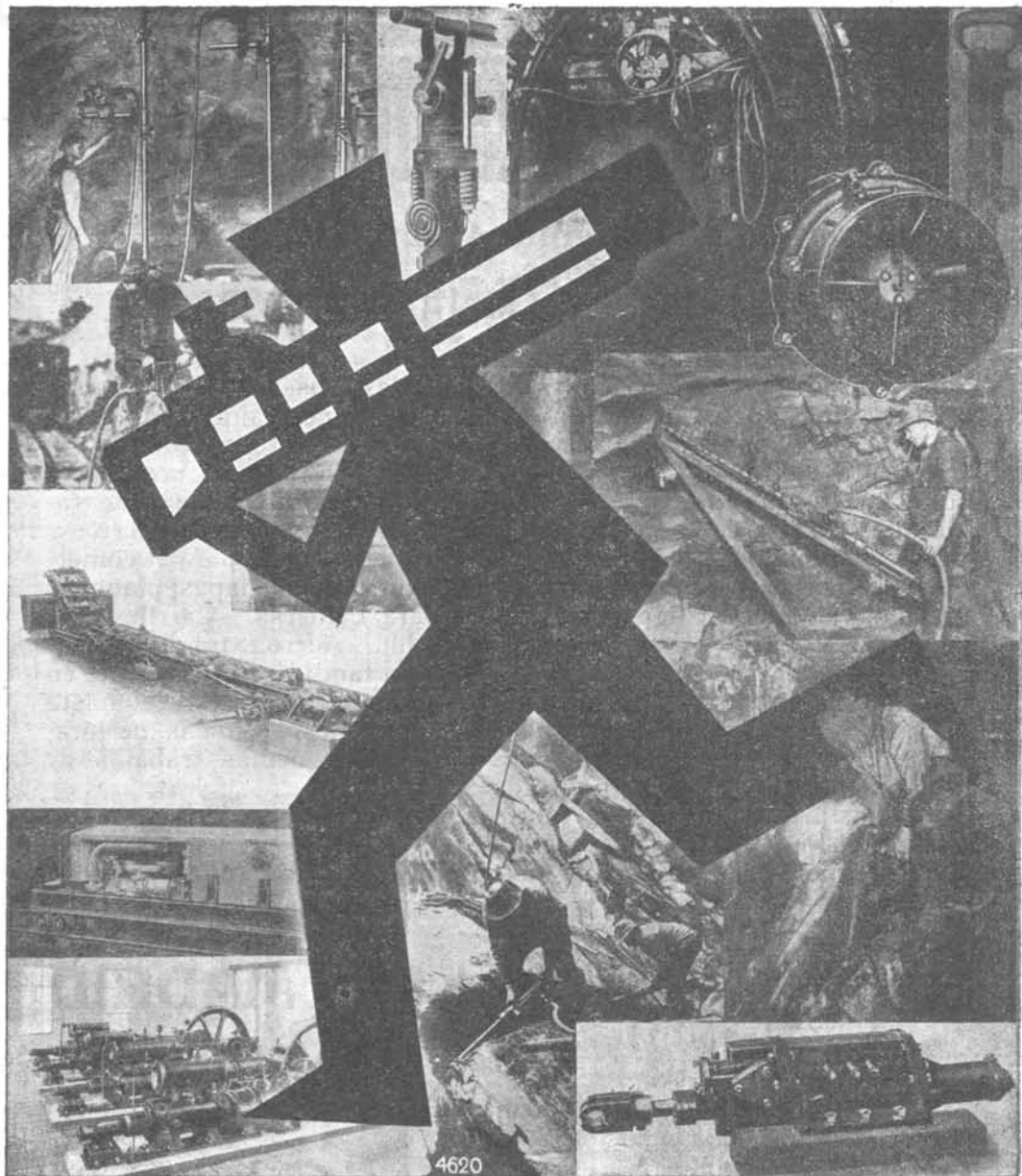
Oficinas de embarques: GIJON

Apartado 51 — Telegramas y telefonemas: DURO-GIJON

Oficinas centrales de Fábricas y Minas:

LA FELGUERA (Asturias)

Telegramas y Telefonemas: DURO-SAMA DE LANGREO



Flottmann

MADRID - Jorge Juan, 51

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL ASTURIANA

FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

ACEROS MODELADOS MARTIN SIEMENS Y ELÉCTRICOS, DE
CUALQUIER DUREZA Y PARA TODA CLASE DE PIEZAS,
HASTA 20 TONELADAS DE PESO

MATERIAL PARA MINAS, FERROCARRILES
Y TRANVIAS

RUEDAS DE ACERO

RODAMENES DE RODILLOS, TUBO Y CAZOLETA

APARATOS DE FRENO PARA PLANOS INCLINADOS

ENGRASES EN BRUTO O FRESADOS

BARRAS DE MINAS

CARRILES

PUNTAS :: ALAMBRES :: ESPINO

DIRIGIR LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR DE LAS

FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

APARTADO 23.

GIJÓN

TEJIDOS METALICOS

DE TODAS CLASES Y FUERZAS, PARA MINERIA
Y APLICACIONES INDUSTRIALES

RIVIÈRE

CASA FUNDADA EN 1854

BARCELONA

RONDA S. PEDRO, 58

MADRID

CALLE DEL PRADO, 4

